Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ADENDA CONTRACTUAL Nº 01/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES OTIS", SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero, ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80004169-0, domiciliada en Pastor Filártiga Nº 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LEÓNIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO**, con Cédula de Identidad Nº 1.183.967, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente Adenda al Contrato Abierto Plurianual Nº 14/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del documento primigenio, conforme a la redacción que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. De consuno las partes contratantes convienen modificar la cláusula séptima del Contrato Abierto Plurianual Nº 14/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. *El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

CLÁUSULA SEGUNDA: INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las partes contratantes acuerdan que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Contractual, constituida por 1 (una) página, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraguarí, capital del departamento de Paraguarí, a los .....24..... días del mes de ....noviembre.... del año dos mil veintiuno.

PROVEEDOR

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATANTE